



Programa Agua, Clima y Desarrollo (PACyD)

MÓDULO DE CAPACITACIÓN

PARTICIPANDO EN EL DESARROLLO LOCAL COMO LÍDERES FORTALECIDOS Y COMPROMETIDOS

ABRIL 2017



La Asociación Mundial para el Agua (GWP, por sus siglas en inglés), es una institución intergubernamental fundada en 1996 y abierta a todas las organizaciones involucradas en la gestión de los recursos hídricos, entre ellas, asociaciones de profesionales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios y el sector privado, entre otras. GWP tiene como fin fomentar la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y contribuir a la seguridad hídrica.

Presente en América del Sur desde 1998, GWP Sudamérica se creó como Asociación Regional para el Agua (RWP) en 2006. Actualmente, es una de las 13 RWP y está formada por más de 320 miembros y 10 países. GWP Sudamérica desarrolla tres programas: el Programa de Capacitación sobre Derecho de Aguas Internacionales para América Latina, el Programa de Gestión Integrada de Sequías de GWP y el Programa Agua, Clima y Desarrollo para Sudamérica-PACYD cuya sub-cuenca piloto es la sub-cuenca de Santa Eulalia (Lima, Perú).

MÓDULO DE CAPACITACIÓN PARTICIPANDO EN EL DESARROLLO LOCAL COMO LÍDERES FORTALECIDOS Y COMPROMETIDOS

Esta es una obra colectiva

Editado por:

GWP Sudamérica – Programa Agua, Clima y Desarrollo
Centro Guamán Poma de Ayala (CGPA)
Jirón Retiro 346 Urbanización Tawantinsuyo, Cusco

1a. edición mayo 2017

1000 ejemplares

Desarrollo de Contenidos:

Igor Elorrieta Agramonte (CGPA)

Dibujos:

Alex Torres (CGPA)

Diagramación:

Nuria Urquiza Izquierdo (CGPA)

Revisión:

Lucio Quiñones Jalisto y Asunción Marco Cortés (CGPA)

HECHO EL DEPOSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU N° 2017-06207

Se terminó de imprimir en mayo del 2017 en:

COMUNICA2 SAC

Calle Omicrón 218, Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio, Callao

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
¿QUÉ ES EL ESTADO Y CUÁLES SON LOS NIVELES DE GOBIERNO?	5
¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA BÁSICA DEL ESTADO?	5
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES MUNICIPALES EN EL ESCENARIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PERÚ?	7
CONCEPTOS	7
Desconcentrar.....	7
Descentralización.....	7
La Autonomía Municipal.....	8
La Soberanía.....	8
¿QUÉ FUNCIONES CUMPLEN LAS MUNICIPALIDADES?	9
¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO MUNICIPALES?	11
¿CUÁLES SON LOS ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y VIGILANCIA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS?	13
LA VIGILANCIA CIUDADANA.....	13
EL CONTROL CIUDADANO.....	13
LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
MARCO NORMATIVO REFERIDO A LA VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANOS.....	17
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?	18
NORMAS QUE RESPALDAN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	20
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS?	21
¿POR QUÉ UN PRESUPUESTO POR RESULTADOS?	22
REFLEXIONEMOS	23

INTRODUCCIÓN



El *Programa Agua, Clima y Desarrollo (PACyD)* tiene como fin “apoyar la integración de la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático en los procesos de planificación de desarrollo sostenible, promoviendo la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) como estrategia clave”. Para lograrlo, hemos recibido el apoyo del Centro Guamán Poma de Ayala, miembro fundador del Foro Peruano para el Agua (GWP Perú) quien, desde 2003, trabaja los procesos de GIRH en la sub-cuenca del Huatanay (Cusco).

En esta oportunidad, nos presentan el módulo: *“Participando en el desarrollo local como líderes fortalecidos y comprometidos”* cuya finalidad es contribuir a conocer los niveles de gobierno, la estructura básica del estado y las funciones municipales para empoderar a los líderes y dirigentes comunales en incidencia en políticas públicas para una adecuada gestión del territorio.

Por eso, invitamos a todos los pobladores de la sub-cuenca de Santa Eulalia, mujeres, hombres y jóvenes a participar activa y responsablemente en la gestión integrada de la sub-cuenca de Santa Eulalia.

Dra. Nicole Bernex
Directora del PACyD

¿QUÉ ES EL ESTADO Y CUALES SON LOS NIVELES DE GOBIERNO?

¿Cuál es la estructura básica del Estado?

La estructura básica del Estado se conforma, según La Constitución:

- Por tres Poderes del Estado y entes autónomos vinculados de formas indirectas a estos poderes. (Gobierno Nacional).
- Una organización administrativa del Poder Ejecutivo desagregada en Ministerios y en organismos públicos descentralizados (instituciones y empresas).
- Los Gobiernos Regionales.
- Los Gobiernos Locales (municipalidades).



Como vemos en el gráfico, las municipalidades forman parte de un nivel de gobierno porque son entes autónomos con capacidad de ejercer actos de gobierno. Esto significa que las municipalidades pueden regular mediante leyes (llamadas ordenanzas municipales) las situaciones inherentes a su competencia en las jurisdicciones territoriales que se les asigna. Veamos un ejemplo.

“Un regidor de la municipalidad de Santa Patricia ha identificado que en la plaza de armas del distrito los comerciantes están vendiendo productos perecibles en la vía, no tienen control, generan basura, sus productos algunas veces han estado con fecha vencida. Él lleva una propuesta para sacar una ley que impida la venta de productos en la vía, es decir para evitar el comercio ambulatorio. ¿Puede hacer esto? Sí, pues las municipalidades por su carácter de autonomía pueden regular la conducta de los pobladores en la jurisdicción territorial asignada. Claro está que la regulación debe estar en función de leyes superiores”.

Las municipalidades también pueden autorregularse. Veamos un ejemplo: *“En el distrito de Lindo Amanecer, el alcalde ha estado observando que muchos de los vecinos se dedican a la actividad agrícola, por lo que se levantan muy temprano. Algunos de estos pobladores van a la municipalidad a partir de las 6 de la mañana a pedir que se les atiendan en diversos temas (como la expedición de partidas de nacimiento, servicio de biblioteca, etc.). Por tanto, plantea que la municipalidad abra sus puertas y atiendan al público a partir de esta hora. Es cierto que las demás oficinas públicas atienden desde las 8 de la mañana, como el poder judicial, la prefectura, pero como las municipalidades tienen autonomía, estas entidades pueden autorregularse y, en este caso, fijar el horario de atención en función de las necesidades de sus habitantes”.*

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES MUNICIPALES EN EL ESCENARIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PERÚ?

Conceptos

Desconcentrar

Equivale a “delegar” funciones pero conservando los órganos centrales y la titularidad de las atribuciones.

La desconcentración es una estrategia central en el ejercicio de gobierno y gracias a este principio las municipalidades pueden acercar servicios públicos a los ciudadanos.

Descentralización

Da lugar a nuevos centros autónomos con poder de decisión y personería jurídica con funciones peculiares y propias (dejan de pertenecer al centro que antes las ejercía); y con un amplio grado de discreción para la realización de sus cometidos legales.

La descentralización, crea nuevos niveles de gobierno que tienen autonomía; es decir pueden realizar actos de gobierno administrativos y de administración que hemos explicado anteriormente. **“Las municipalidades son órganos descentralizados, al igual que los gobiernos regionales”**

La Autonomía Municipal

Es la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus respectivos niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

La Soberanía

Es el poder que goza un ente que no se haya sometido a ningún otro. Algunos señalan que la soberanía recae en que la voluntad de la mayoría, en el caso de los estados organizados, estos asumen en representación de la nación, la calidad de soberanos.

Veamos un ejemplo

El municipio de Vista Alegre, además de tener el centro poblado capital que lleva el mismo nombre, cuenta con un centro poblado menor llamado Cerro Colorado, que concentra a cerca de 1500 familias. La distancia entre ambos centros poblados es de cerca de veinte kilómetros, lo que obliga a los ciudadanos de Cerro Colorado a movilizarse hasta la capital para hacer sus trámites en la municipalidad. Por acuerdo de concejo se determina crear la oficina “desconcentrada” municipal en Cerro Colorado. Esta oficina buscará acercar a los ciudadanos de este importante centro poblado servicios municipales tales como la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, la biblioteca municipal, las áreas de caja y registro civil, etc.

Esta nueva oficina es un órgano desconcentrado, ya que no puede autorregularse. Por ejemplo, las personas que trabajan en esta oficina no pueden poner autónomamente su horario de trabajo. La municipalidad con su alcalde definirán el horario de atención de esta oficina. Esta oficina tampoco puede definir autónomamente qué funciones cumplir, las funciones serán determinadas por el Concejo Municipal de Vista Alegre.

¿Qué funciones cumplen las Municipalidades?

Las municipalidades son gobiernos descentralizados que cumplen sus funciones en el marco de la descentralización. En este marco, el gobierno nacional ha otorgado funciones a las municipalidades para gestionar su territorio. Éstas son:

A. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO-USO DEL SUELO:

- Zonificación.
- Catastro urbano y rural.
- Habilitación urbana.
- Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
- Acondicionamiento territorial.
- Renovación urbana.
- Infraestructura urbana o rural básica.
- Vialidad.
- Patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

B. SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES:

- Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
- Tránsito, circulación y transporte público.
- Educación, cultura, deporte y recreación.
- Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- Seguridad ciudadana.
- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

- Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
- Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.
- Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

C. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE:

- Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.
- Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones de gestión ambiental en el marco del sistema.

- Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento nacional y regional de gestión ambiental.

D. EN MATERIA DE DESARROLLO Y ECONOMÍA LOCAL:

- Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.
- Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.
- Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.
- Fomento de la artesanía.
- Fomento del turismo local sostenible.
- Fomento de programas de desarrollo rural.

E. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL:

- Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.
- Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.
- Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

F. EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES LOCALES:

- Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social.
- Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
- Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.
- Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

G. PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS:

- Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional.
- Promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas.

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO MUNICIPALES?

Para ejercer sus funciones, las municipalidades necesitan recursos financieros. Por tanto, desde el gobierno nacional y en el marco de la descentralización, las municipalidades cuentan con las siguientes fuentes de ingresos:

A. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

Conocidos como tasas, son recursos que las municipalidades puedan captar de tres fuentes principalmente:

- a) Los servicios públicos (arbitrios).
- b) Las licencias y permisos.
- c) Los trámites administrativos y otros servicios no exclusivos (derechos).

B. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL:

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

C. IMPUESTOS MUNICIPALES:

Son los tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contra-prestación directa de la municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuestos a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
- g) Impuestos a los juegos de casino.
- h) Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas.

D. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES:

Corresponden a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, consideran los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, consideran los recursos asignados a las transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluyen el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

¿CUÁLES SON LOS ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y VIGILANCIA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS?

La vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es una forma de participación de la población en los asuntos públicos, en pleno ejercicio de derechos.

Es el reflejo de una ciudadanía que exige responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos asumidos y está alerta al comportamiento de sus representantes, contribuyendo a evitar la corrupción.

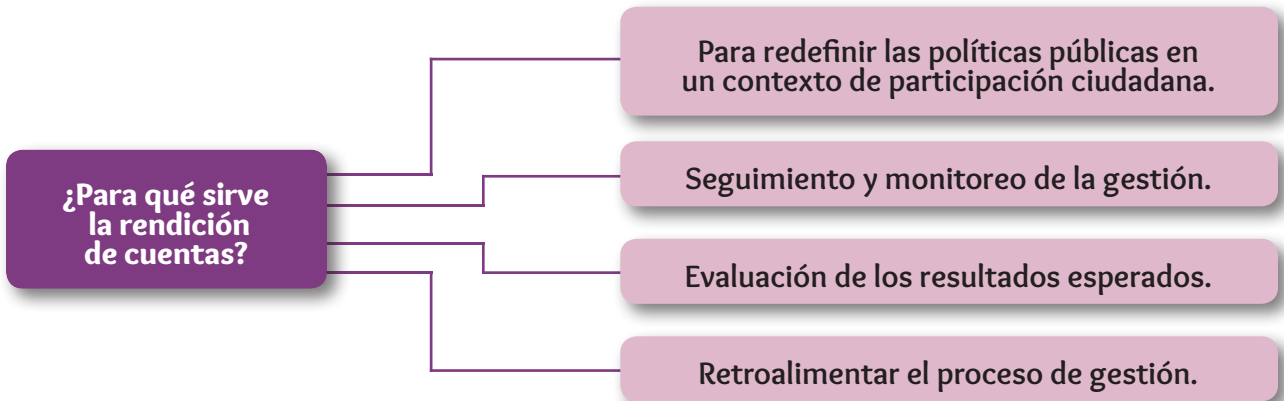
El control ciudadano

Es la verificación periódica del resultado de la gestión pública, dentro del marco de niveles de eficiencia, eficacia, transparencia y economía, teniendo en cuenta en el uso de los recursos públicos. Asimismo, la observancia de las normas legales y cumplimiento del plan de gobierno presentado al Jurado Nacional de Elecciones y los Planes de Desarrollo Local aprobados por el concejo municipal.

Se debe exigir al gobierno regional y los gobiernos locales que brinden adecuada y oportuna información a los ciudadanos sobre:

- a) Programación participativa del presupuesto; y
- b) Ejecución del gasto público.

La rendición de cuentas



La información que debemos conocer para la programación del presupuesto es:

- ¿Qué objetivos tiene el Plan de Desarrollo Concertado?
- ¿Con cuántos recursos se cuenta en el presupuesto?
- ¿Qué proyectos se encuentran vinculados al Plan de Desarrollo Concertado?

El comité de vigilancia debe controlar que los acuerdos del presupuesto participativo sean incorporados en el presupuesto institucional y sus modificaciones, conforme a los proyectos priorizados (con los montos respectivos).

Una forma concreta de vigilar es solicitando a la municipalidad la remisión del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos (PIA), y posteriormente, a medio año y al final de año, el PIA ejecutado para el cotejo.

La vigilancia ciudadana que se practique puede ser hecha por variadas entradas atendiendo a:

- a) La distribución y ejecución del gasto.
- b) La gestión de los recursos.
- c) La forma de decisión.
- d) El funcionamiento administrativo, y
- e) El cumplimiento de los planes.

Se debe evaluar la importancia de cada gasto en el presupuesto del gobierno local. Para ello existen dos grupos de gastos:

Gastos corrientes: Personal, obligaciones sociales, bienes y servicios, otros gastos corrientes, obligaciones provisionales, seguro social, AFP.

Gastos de capital: Inversiones, inversiones financieras.

Se debe evaluar la importancia de cada gasto en el presupuesto del gobierno.

Se debe solicitar los reportes financieros de cómo se gasta por función: salud y saneamiento, transporte, agrario, educación y cultura, etc.

Es importante también no solo el manejo de cuentas sino vigilar la transparencia de los acuerdos del concejo municipal: ver los acuerdos, su registro en actas, su difusión pública y su oportunidad.

Asimismo, nos interesa saber del funcionamiento administrativo: cómo se realizan las compras, la contratación de servicios y consultorías, la ejecución de las obras, con qué criterios se califican, escogen y priorizan y quiénes son los beneficiarios de los contratos y de las acciones que se realizan o las obras que se ejecutan.

El comité de vigilancia debe conocer:

- El cronograma de ejecución de proyectos.
- El avance de la ejecución (trimestral, semestral y anual).
- Si alguno de los proyectos priorizados no calificó para viabilidad para su remplazo por otro proyecto priorizado.

Los gobiernos regional y local deben remitir la información pública sobre la programación y ejecución del presupuesto participación a los comités de vigilancia constituidos, de forma periódica y sin requerimientos previo.

Por ejemplo

Deben remitir los reportes trimestrales del Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado (SEACE) y del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que son herramientas electrónicas de uso oficial y obligatorio en casi todas las entidades públicas en el Perú. Allí se registran las operaciones de gastos, ingresos y contabilización de los mismos, entre otras operaciones necesarias para el abastecimiento de bienes y servicios de una entidad.

Marco normativo referido a la vigilancia y control ciudadanos

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su Art.9 el derecho al control ciudadano. El ciudadano tiene derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca.

La Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, considera los distintos derechos de participación (a. Iniciativa de Reforma Constitucional; b. Iniciativa en la formación de las leyes; c. Referéndum; d. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales; y, e. Otros mecanismos de participación establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales).

Allí se indica que los derechos de control son:

- a. Revocatoria de autoridades (las elegidas);
- b. Remoción de autoridades (las nombradas);
- c. Demanda de rendición de cuentas; y
- d. Otros mecanismos de control establecidos por la ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Además de la participación ciudadana están entonces establecidos los **derechos de control** que tenemos los ciudadanos. Un campo específico es del control vecinal a los gobiernos locales, normados en la Ley Orgánica de Municipalidades:

Artículo 121.- Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control:

- a. Revocatoria (del mandato) de las autoridades municipales;
- b. Demanda de rendición de cuentas (anual).

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Es un proceso promovido desde el Estado para toda la población del país que consiste en un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y sociedad civil.

Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de los mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los servicios públicos.

Por lo tanto, es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del plan concertado de la institución según corresponda.

Podemos decir que el presupuesto participativo es por un lado UN INSTRUMENTO de la gestión pública que contribuye a un uso transparente y democrático del gasto público. Por otro lado, el presupuesto participativo es un PROCESO en que se involucran sectores de la sociedad civil.



El proceso de descentralización en curso busca fortalecer la democracia, integrando la democracia representativa con más democracia participativa, facilitando la transparencia en la toma de decisiones, construyendo un Estado eficiente y eficaz, así como promoviendo una ciudadanía más activa y propositiva en todas las dimensiones del desarrollo. La descentralización es una de las conquistas más importantes que hemos logrado en democracia. Es la única reforma constitucional alcanzada por consenso y sus leyes básicas fueron aprobadas por amplia mayoría. La Ley de Bases de la Descentralización establece que “...tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los

tres niveles de gobierno, en beneficio de la población”. Es una forma de pensar el desarrollo del país a través de transformaciones o cambios en la manera de ejercer el poder, distribuyendo y compartiendo decisiones con otras instancias de gobierno y redistribuyendo competencias, funciones y recursos, así como rediseñando las relaciones del Estado con la sociedad.

Normas que respaldan el presupuesto participativo

- Ley Constitución Política del Perú (art. 197).
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
El presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo. Los gobiernos regionales y gobiernos locales se sustentan por presupuestos participativos anuales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
La gestión de los gobiernos regionales y locales se rige por el presupuesto participativo en función del plan de desarrollo.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
Participación efectiva de la sociedad civil en la programación participativa del presupuesto.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y sus anexos.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS?

El año 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó un nuevo instructivo sobre la base de los cambios legales y la introducción del enfoque del presupuesto por resultados, denominado “Presupuesto Participativo Basado en Resultados”. Aunque estén sustentadas las ventajas de este método para los objetivos de la articulación de la planificación local, eficiencia y la eficacia del estado, la identificación de proyectos a partir de la validación de problemas demanda más capacidades en los participantes y en este proceso deja a muchos sin la oportunidad de contribuir efectivamente en los procesos antes mencionados.

El Presupuesto por Resultados propone priorizar y jerarquizar problemas y necesidades a resolver y las intervenciones (proyectos) deben ser priorizadas en base a un detallado “trabajo técnico”(evidencias).

Este enfoque por resultados es también de suma utilidad en la formulación de los planes de desarrollo concertado regional y local, pues nos conduce a pensar en resultados concretos que debemos lograr para mejorar la calidad de vida de la población.

Una gran mayoría de municipalidades ha realizado el esfuerzo de actualizar sus planes estratégicos de desarrollo. Algunas de ellas lo han hecho con una activa participación de sus ciudadanos y de las organizaciones de su territorio; otras, en cambio, sólo han pensado en cumplir las exigencias de la normativa. En ambos casos, estos planes, aunque han formado parte de los criterios para priorizar las acciones de desarrollo, no han

podido impulsar la identificación de proyectos con una mirada y opción por conseguir resultados verificables.

Estas deficiencias en los procesos de presupuesto participativo han estado marcadas por las incipientes voluntades de las autoridades por formar y capacitar a los ciudadanos para una adecuada participación, remitiéndose solamente al cumplimiento de lo previsto en el instructivo del presupuesto participativo.

¿Por qué un presupuesto por resultados?

La experiencia nos ha enseñado que un país que tiene muchas prioridades y no concentra sus esfuerzos hacia pocos objetivos malgasta sus recursos.

Es necesario orientar el presupuesto hacia consensos y prioridades, ese es el principio del presupuesto participativo por resultados y la multianualidad.

Por ejemplo

¿Una posta médica es un producto o un resultado?

- Un producto es un bien o servicio,
- Su existencia por “sí mismo” no tiene sentido.
- El sentido de un bien o servicio es el uso que le damos y el beneficio que obtenemos de su existencia, **ese beneficio es el RESULTADO.**

Entonces, ¿cuáles son los beneficios de la posta médica?

- ¿Mejorar la salud de la población?
- ¿Prevenir enfermedades en la población?
- ¿Evitar la mortalidad por enfermedades?

¿Dónde encontramos los resultados?

La mejor fuente de resultados es el Plan de Desarrollo Concertado de una municipalidad distrital.

REFLEXIONEMOS



- Las municipalidades son niveles de gobierno, por tanto tienen responsabilidades en la promoción del desarrollo integral de nuestro territorio.
- Para que las municipalidades cumplan su rol necesitan recursos. Algunos recursos son transferencias del gobierno nacional, pero también deben haber recursos generados por nosotros mismos, los ciudadanos.
- El presupuesto participativo nos sirve para comunicar a la municipalidad sobre las necesidades de la población, es una manera de reforzar la democracia.

